Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 19 MAYO 2017
Firma: Rossi 12:00

JM/N° 3.426/17
(Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 251/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 115/2017 I., por la que la Intendencia Municipal ha resuelto autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN –ID N° 287.552; y,

CONSIDERANDO:

1) REFERENCIAS DEL MENSAJE:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2) DICTAMEN DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, el dictamen del Asesor de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, prescribe: *"...De un detenido análisis de la Resolución N° 115/2017 I., y sus antecedentes, se desprende que el mismo comprende la modificación del Contrato Original suscripto con la Empresa Chávez Construcciones SAI en el marco de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552 – Lote N° 2", Licitación Pública Nacional N° 5/15, debiendo modificarse el mismo conforme al Valor Original del Contrato equivalente a Gs. 24.995.526.731, más el valor de la Adenda N° 1 equivalente a Gs. 1.000.763.747, menos los valores de las Adendas N° 2 y 3 con valores equivalentes a Gs. -7.311 y -16.121.225 respectivamente. Sobre el punto es de considerar que dicha modificación se halla ajustada a derecho conforme lo prescribe la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03...".*

3) PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación han realizado el análisis final del mensaje de referencia, concerniente a si el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, la Resolución N° 115/2017 I., del 31 de enero de 2017, remitida a esta Corporación Legislativa para su estudio, deviene de las atribuciones legales de la Intendencia Municipal, conforme lo establece la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 prescribe que las convocantes: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo...//...*

Asunción

000112

...//... podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR,** por los fundamentos expuestos en la presente resolución, la Resolución N° 115/2017 I., de fecha 31 de enero de 2017, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto:

*"Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", con la Empresa Chaves Construcciones S.A.I., con RUC N° 8.000.1141-4, según el Memorándum N° DI-161/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

- *Las modificaciones del Proyecto arrojan una diferencia de Gs. (-)16.121.225 (Guaraníes menos Dieciséis Millones Ciento Veintiún Mil Doscientos Veinticinco) debido a que varios rubros serán modificados a efectos de incluir la repavimentación de la Calle Eligio Ayala, en su tramo comprendido entre la Avenida Perú y la Calle Independencia Nacional y la Calle Presidente Franco, en su tramo comprendido entre la Calle Independencia Nacional y la Avenida Colón, según consta en el Anexo III aprobado por la fiscalización y la contratista, que forma parte de la presente Adenda N° 3.*

- *El total a pagar por las obras del Lote N° 2, considerando el Contrato Principal, la Adenda N° 1, la Adenda N° 2, y la Adenda N° 3 alcanza el monto total de Gs. 25.980.161.942 (Guaraníes Veinticinco Mil Novecientos Ochenta Millones Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos) IVA incluido...".*

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.